

Río Gallegos, 22 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 66.535/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.38 obra nota presentada por la docente Prof. Marisa Susana Sandoval, mediante la cual solicita licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía en el cargo docente de carácter Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Sub-disciplina Matemática - Especialidad Estadística - Área Probabilidad y Estadística - Orientación Estadística - Código Nomenclador de Disciplina (01-07-03-00-02) - Escuela de Ciencias Básicas y Exactas - Instituto de trabajo, Economía y Territorio (ITET) - Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en virtud de adecuar su dedicación horaria, por estar designada en otro cargo carácter Efectivo. Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Sub-disciplina Matemática - Especialidad Estadística - Área Probabilidad y Estadística - Orientación Estadística - Código Nomenclador de Disciplina (01-07-03-00-02) - Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE mediante Nota Nº 750/18, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA- Capítulo VII- Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 49 - Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal, debiéndose conceder la licencia a partir del 01 de julio de 2018;

QUE a fs. 47 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita autorizar la realización de un llamado a inscripción para cubrir un (1) cargo Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Especialidad Estadística, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Sub-disciplina Matemática, Especialidad Estadística, Área Probabilidad y Estadística, Orientación Estadística (01-07-03-00-02) Escuela Ciencias Básicas y Exactas;

QUE por Disposición Nº 590/18 se otorgó Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía a la Prof. Marisa Susana SANDOVAL, en el cargo docente de carácter Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Sub-disciplina Matemática - Especialidad Estadística - Área Probabilidad y Estadística - Orientación Estadística - Código Nomenclador de Disciplina (01-07-03-00-02) - Escuela de Ciencias Básicas y Exactas - Instituto de trabajo, Economía y Territorio (ITET) - Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE a fs. 51 se solicita certificar existencia de crédito para la realización de un llamado a inscripción interino suplente en el cargo ayudante de docencia, dedicación parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Estadística, Área Probabilidad y Estadística, Orientación Estadística (01-07-03-00-02) Escuela Ciencias Básicas y

QUE a fs. 54 la Secretaría de Administración toma la intervención de su competencia; QUE a fs. 55-56 la Secretaría de Hacienda y Administración, certifica la existencia de

///



Nº 189/18

///-2-

crédito presupuestario para la designación de un docente interino suplente, hasta el reintegro de la Prof. Sandoval, imputándola a la actividad 3 del Programa 16, especificando que el cargo debe ser afectado a la Escuela de Ciencias Básicas, Instituto Trabajo, Economía y Territorio y el código correspondiente es el 4AP-5-10311-D;

QUE a fs. 57 la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales sugiere como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes Ana María CORNAGLIA, Marisa SANDOVAL y Dora MAGLIONE en carácter de titulares, y a José Luis SAENZ en carácter de suplente, y especifica que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Estadísticas, Profesorado en Matemática o Título afín al área y cumplir con los requisitos mínimos según Ordenanza N° 016-CS-UNPA, art. 5°;

QUE la presente se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

ELDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Estadística, Área Probabilidad y Estadística, Orientación Estadística, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-03-00-02, Cargo 4AP-5-10311-D, Escuela Ciencias Básicas y Exactas.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Estadísticas, Profesorado en Matemática o Título afín al área y cumplir con los requisitos mínimos según Ordenanza N° 016-CS-UNPA, art. 5°. En los casos de títulos afines deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación deberá efectuarse en el sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2019, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se hará efectiva desde la fecha de su aprobación hasta el reintegro de la Prof. Marisa SANDOVAL.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes Ana María CORNAGLIA, Marisa SANDOVAL y Dora MAGLIONE en carácter de titulares, y a José Luis SAENZ en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3, y 4 del art. 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 189/18